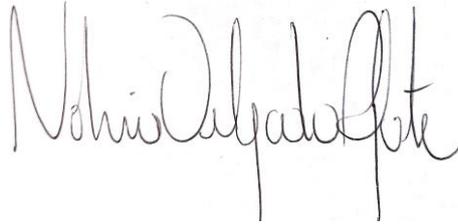


**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho del señor Juez el presente proceso para emitir el auto de decreto de pruebas como se dispuso en audiencia celebrada el pasado 1 de junio de 2022.

Manizales, junio 2 de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia.

Proceso: **RESPONSABILIDAD MEDICA**

Demandante: **LUISA FERNANDA MUÑOZ VALENCIA y OTROS**

Demandados: **EPS SANITAS y CLÍNICA VERSALLES S.A**

Radicado: **17001-31-03-003-2021-00029-00**

Interlocutorio No.291

Agotados los interrogatorios de parte y conforme a la solicitud de medios probatorios elevada por las diferentes partes dentro asunto de la referencia en las oportunidades pertinentes, se decretan las siguientes pruebas:

**1.PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:**

**DOCUMENTALES.**

1. Historia Clínica de la Joven Luisa Fernanda Muñoz Valencia.
2. Calificación de la PCL.
3. Registros civiles necesarios para acreditar parentesco.
4. Acta de no conciliación.

**TESTIMONIOS:**

- María del Carmen Sánchez Agudelo, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.395.445 de Manizales, quien podrá ser notificada en la carrera 11 # 60 – 12 de la ciudad de Manizales.

- Luz Adriana Castrillón Marulanda, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.214 de Manizales, quien podrá ser notificada en la calle 10 # 59 – 53 de la ciudad de Manizales.

- Cielo Erly Cárdenas, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.316.530 de Manizales, quien recibirá notificaciones en la calle 10 # 6 – 55 apto 802 de la ciudad de Manizales.

**NOTA:** ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 095 DEL 30/06/2022

- Azucena Muñoz Aguirre, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.321.538 de Manizales, quien tiene como dirección de notificación la carrera 10 # 59 – 53 de la ciudad de Manizales.

- Carlos Julio Castrillón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.222.175 de Manizales, quien podrá ser notificado en la carrera 10 # 59 – 53 de la ciudad de Manizales.

- Roselia Vallejo Agudelo, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.338.230 de Manizales, quien podrá ser notificada en la calle 60 # 10<sup>a</sup> - 25 de la ciudad de Manizales

**DICTAMEN PERICIAL:** Teniendo en cuenta que no hubo pronunciamiento en el auto admisorio de la demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 227 del Código General del Proceso se le concede a la parte demandante el **término de veinte (20) días** para que presente la experticia que anunció en la demanda. La contradicción del dictamen se sujetará a las reglas del artículo 228 *ibidem*.

#### **PRUEBAS SOLICITADAS CON EL TRASLADO DE EXCEPCIONES:**

- Ordenar a la demandada Clínica Versalles allegue al Despacho el protocolo de manejo epidemiológico que se le hace a un paciente con diagnóstico y tratamiento de TBC pulmonar, esquema de tamizaje al aire y ambiente hospitalario por exposición a gotas y aerosoles provenientes de paciente con aislamiento respiratorio (aplicado en la hospitalización de la señora MUÑOZ VALENCIA para el año 2017).

- Ordenar a la demandada Clínica Versalles allegue protocolo de manejo de muestras de Bk seriado tanto para recolección de la muestra, entrega de la muestra en el laboratorio clínico y protocolo de manejo de dicha muestra en el laboratorio clínico, en las cuales indiquen en que recipiente se recoge la muestra, en que recipiente se entrega la muestra en el laboratorio y en que recipientes se guarda o conserva la muestra en el laboratorio clínico para procesarla.

- Ordenar a la EPS SANITAS allegue el protocolo de epidemiología manejado para los casos de diagnóstico de TBC.

Para allegar con destino al trámite lo anterior, se le otorga a LA CLÍNICA VERSALLES y a la EPS SANITAS el **término de veinte (20) días**.

**NOTA:** ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 095 DEL 30/06/2022

-Se niega la solicitud encaminada a que la Clínica Versalles allegue el *“informe y certificación de revisión, calibración y estado de las máquinas de laboratorio en donde se procesan las muestras de “BK” seriado para los pacientes con sospecha de diagnóstico de TBC pulmonar, para los años 2017 y 2018”*, toda vez que en la discusión de la presente litis no plantea problema relacionado con el funcionamiento de una máquina en concreto.

## **2. PRUEBAS ENTIDADES DEMANDADAS Y LLAMADOS EN GARANTÍA.**

### **2.1 PRUEBAS CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A.**

#### **PRUEBA TESTIMONIAL:**

-Dr. CARLOS JAVIER GIRALDO NOVA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. ELIANA ANDREA PALMA LOPEZ notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

Dra. ALEIDA ARANGO AVILA laboratorio quien recibirá notificaciones en calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad

-Dr. NIKOLAS DAVID ZULUAGA MORALES notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. GERMAN ANDRES MEZA OROZCO notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. EDWIN MARIN NOGUERA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare

**NOTA:** ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 095 DEL 30/06/2022

sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. CAMILO ANDRES GIRALDO MUÑOZ notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. EDGAR FRANCISCO CELY ENCISO notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. DANIELA GONZALEZ GIRALDO notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. JULIAN CORREA RINCON notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr ANGELA MARIA GALVIZ VALENCIA. notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

- Dr. RICARDO CASTAÑO OSORIO notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. DARIO DANIEL GARAY RODRIGUEZ notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. GEOVANY EDILIER BETANCUR TABORDA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com);

**NOTA:** ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 095 DEL 30/06/2022

para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

- Dr. DIEGO FERNANDO GOMEZ GARCIA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. JENNIFER PAOLA RAYO PEREZ notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. LORENZA GOMEZ CASTRO Especialidad. GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. INGRID SOFIA GUERRERO ROMERO Especialidad. GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. MILLÁN MANUEL DARIO MEDICINA INTERNA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

Dra. EVA GREICY CAICEDO SOLARTE Especialidad. TERAPIA RESPIRATORIA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.11 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. LUISA FERNANDA RESTREPO RENDON Especialidad. GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos

del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. GERMAN ORLANDO RAMOS CRUZ Especialidad. PERINATOLOGIA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. ANA VIVIANA LEMOS MORENO Especialidad. TERAPIA RESPIRATORIA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. ANDRES VILLADA DUQUE Especialidad. CIRUGIA DE TORAX notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. LUZ ANDREA LOPEZ FRANCO terapia respiratoria notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. SANDRA MILENA LOPEZ REINA terapia respiratoria notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. LINA MARCELA MORA GONZALEZ notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.11 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

Dr. CARLOS DARIO AGUILAR DIAZ Especialidad. NEUMOLOGIA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico,

**NOTA:** ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 095 DEL 30/06/2022

juridica@clinicaospedalemanizales.com; para que declare sobre los hechos del 3.11 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. NATHALIE JURADO OCAMPO Especialidad. GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, juridica@clinicaospedalemanizales.com; para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

- Dr. KEYLER SARALITH DIAZ RODRIGUEZ notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, juridica@clinicaospedalemanizales.com; para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. LUISA MARIA CASTAÑO QUINTERO notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, juridica@clinicaospedalemanizales.com; para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. MONICA M SIERRA LEBRUN Especialidad. MEDICINA INTERNA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, juridica@clinicaospedalemanizales.com; para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

Dra. CLAUDIA PILAR BOTERO MUÑOZ Especialidad. INFECTOLOGIA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, juridica@clinicaospedalemanizales.com; para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. LAURA MARIA LOPEZ GOMEZ notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, juridica@clinicaospedalemanizales.com; para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. MARIDELMA VILLANUEVA AVILA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, juridica@clinicaospedalemanizales.com; para que

declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. ANDRES FELIPE CARDONA CARVAJAL notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. NATALIA MEDINA JIMENEZ notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. ANDRES FELIPE CARDONA CARVAJAL notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dr. CRISTIAN GONZALES LOPEZ, notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad

-Dr. CESAR AUGUSTO GOMEZ FRANCO MEDICO RADIOLOGO notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad

-Dr. JULIÁN VANEGAS MEDICINA INTERNA CARDIOLOGÍA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad

-Dr. JORGE ERNESTO DORADO BURBANO notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad

**NOTA:** ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 095 DEL 30/06/2022

-Dr. SEBASTIAN TORO CHICA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad

-Dra. LORENA ULICENO GIRALDO BACTERIOLOGA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

- Dr. SILVIO ALFONSO MARIN notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. SANDRA MILENA OSPINA HENAO BACTERIOLOGA, notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

-Dra. PAULA JOHANA CARDONA G BACTERIOLOGA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad.

Dra. LEIDY CONSTAIN VILLAMIL VEGA BACTERIOLOGA notificaciones en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales correo electrónico, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com); para que declare sobre los hechos del 3.1 al 3.56, la atención médica brindada a LUISA FERNANDA MUÑOZ V, así como por menores científicos y técnicos de la enfermedad

## **PRUEBAS DOCUMENTALES**

-Historia clínica completa de la paciente LUISA FERNANDA MUÑOZ V ESPINOSA que consta 572 folios.

-Derecho de petición SANITAS EPS

## **2.2 PPRUEBAS EPS SANITAS**

### **DOCUMENTALES:**

-Certificado de existencia y Representación Legal de e.p.s. sanitas s.a. expedido por la Cámara de Comercio en el que consta la representación legal para asuntos judiciales.

-Relación las autorizaciones del área de Cuentas Médicas en el que se encuentra la autorización de servicios, y se constata que todas las autorizaciones fueron emitidas oportunamente, para el tratamiento médico de la señora Luisa Fernanda Muñoz.

- Certificado de afiliación al POS de la señora Luisa Fernanda Muñoz. 5.1.4 Certificado Adres de aportes compensados. 5.1.5 Historia Clínica

### **TESTIMONIOS:**

-Dr. CARLOS JAVIER GIRALDO NOVA, quien podrá ser ubicado en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento y demás hechos de la presente demanda.

-Dra. ELIANA ANDREA PALMA LOPEZ, quien podrá ser ubicado en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento y demás hechos de la presente demanda.

-Dr. NIKOLAS DAVID ZULUAGA MORALES, quien podrá ser ubicado en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento y demás hechos de la presente demanda.

-Dr. CLAUDIA PILAR BOTERO MUÑOZ, quien podrá ser ubicado en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento y demás hechos de la presente demanda. CLAUDIA PILAR BOTERO MUÑOZ

## **2.3 LLAMANTE EPS SANITAS VS LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**

### **PRUEBAS EPS SANITAS**

#### **PRUEBAS DOCUMENTOS:**

- Copia de los contratos de seguro suscritos (AA 195705 - AA195705-AJUSTE, AA195705 - AA757678), bajo la modalidad de claims made.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - expedido por la Superintendencia Financiera.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de EPS SANITAS S.A.S.
- Acta Fallida de Conciliación Extrajudicial. 4.6. Aviso de siniestro a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

**EXHIBICION DE DOCUMENTOS:** Se niega por no cumplir con los requisitos del artículo 262 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el documento proviene de la aseguradora llamada en garantía y ésta no ostenta la calidad de tercero dentro del trámite.

### **PRUEBAS LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**

#### **DOCUMENTALES**

Pruebas anexadas y/o constan ya en el expediente:

- Copia simple y legible de la Póliza AA196714.
- Copia simple y legible de la Póliza AA 195705
- Condiciones generales y particulares de las pólizas (Términos de Colocación Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Medica 2019 – 2020)
- Certificado de existencia y representación legal de G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. mediante la cual dicha compañía aseguradora ha conferido poder general al Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila.
- Escritura Pública No. 966 del 5 de agosto del 2019 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. mediante la cual se le otorgó poder general al Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila por parte de ALLIANZ SEGUROS S.A.

**NOTA:** ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 095 DEL 30/06/2022

- En PDF descargable de la Consulta Individual del Registro único de Afiliados del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO – RUAF) sobre las afiliaciones al SGSSS en salud, pensiones, cesantías y riesgos laborales de la señora LUISA FERNANDA MUÑOZ VALENCIA.

- En PDF descargable de la Consulta Individual del Registro único de Afiliados del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO – RUAF) sobre las afiliaciones al SGSSS en salud, pensiones, cesantías y riesgos laborales de la señora RICHARD FELIPE ECHEVERRY CÁRDENAS.

## **TESTIMONIALES**

Solicito a su Señoría que se sirva decretar para su posterior práctica los siguientes testimonios de médicos que intervinieron en el acto médico de las atenciones de salud que se le prodigaron a LUISA FERNANDA MUÑOZ VALENCIA.

-Dr. Nikolas David Zuluaga, quien podrá ser ubicado en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento esfuerzos diagnósticos y demás circunstancias relacionadas con el acto médico cuestionado.

-Dra. Eliana Andrea Palma López, quien podrá ser ubicada en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento esfuerzos diagnósticos y demás circunstancias relacionadas con el acto médico cuestionado.

- Dra. Lorenza Gómez Castro especialista en gineco obstetricia quien podrá ser ubicada en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento esfuerzos diagnósticos y demás circunstancias relacionadas con el acto médico cuestionado.

- Dr. Carlos Darío Aguilar Díaz especialista en neumología quien podrá ser ubicado en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento esfuerzos diagnósticos y demás circunstancias relacionadas con el acto médico cuestionado.

- Dra. Lorena Uliceno Giraldo especialista en Bacteriología quien podrá ser ubicado en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento esfuerzos diagnósticos y demás circunstancias relacionadas con el acto médico cuestionado.

-Isabella Caro Orozco Asesora Externa de LA EQUIDAD SEGUROS. Se niega porque no ostenta la condición de testigo técnico, amén que no le constan directamente los hechos por no ser el responsable de expedir la póliza.

## **2.4 LLAMANTE CLINICA OSPEDALE VS ALLIANZ SEGUROS**

### **PRUEBAS CLINICA OSPEDALE:**

#### **DOCUMENTALES QUE SE APORTAN:**

- Copias de las pólizas: Póliza No. 022121026/0; Vigencia: 22/07/2017 al 21/07/2018.  
Póliza No. 022300905/0; Vigencia: 22/07/2018 al 21/07/2019.
- Certificado de existencia y representación legal de ALLIANZ SEGUROS S.A

### **PRUEBAS ALLIANZ SEGUROS**

#### **DOCUMENTALES**

Pruebas que anexa y/o constan ya en el expediente:

- Aporta copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales No. 022121026, vigente desde el 22 de julio de 2017 hasta el 21 de julio de 2018, su carátula, condicionado general y particular y anexos que de ella son parte integral.
- Aporta copia simple y legible de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales No. 022300905/0, vigente desde el 22 de julio de 2018 hasta el 21 de julio de 2019, su carátula, condicionado general y particular y anexos que de ella son parte integral.
- Condiciones generales y particulares de las pólizas.
- Certificado de existencia y representación legal de G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de ALLIANZ SEGUROS S.A. mediante la cual dicha compañía aseguradora ha conferido poder general al Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila.
- Escritura Pública No. 5107 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. mediante la cual se le otorgó poder general al Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila por parte de ALLIANZ SEGUROS S.A.
- En PDF descargable de la Consulta Individual del Registro único de Afiliados del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO – RUAF) sobre las afiliaciones al SGSSS en salud, pensiones, cesantías y riesgos laborales de la señora LUISA FERNANDA MUÑOZ VALENCIA.

-En PDF descargable de la Consulta Individual del Registro único de Afiliados del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO – RUAF) sobre las afiliaciones al SGSSS en salud, pensiones, cesantías y riesgos laborales de la señora RICHARD FELIPE ECHEVERRY CÁRDENAS.

## **TESTIMONIALES**

-Dr. Nikolas David Zuluaga, quien podrá ser ubicado en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento esfuerzos diagnósticos y demás circunstancias relacionadas con el acto médico cuestionado.

- Dra. Eliana Andrea Palma López, quien podrá ser ubicada en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento esfuerzos diagnósticos y demás circunstancias relacionadas con el acto médico cuestionado.

- Dra. Lorenza Gómez Castro especialista en gineco obstetricia quien podrá ser ubicada en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento esfuerzos diagnósticos y demás circunstancias relacionadas con el acto médico cuestionado.

- Dr. Carlos Darío Aguilar Díaz especialista en neumología quien podrá ser ubicado en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento esfuerzos diagnósticos y demás circunstancias relacionadas con el acto médico cuestionado.

- Dra. Lorena Uliceno Giraldo especialista en Bacteriología quien podrá ser ubicado en la calle 51 No. 24-50 de la ciudad de Manizales, [juridica@clinicaospedalemanizales.com](mailto:juridica@clinicaospedalemanizales.com) para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud, tratamiento esfuerzos diagnósticos y demás circunstancias relacionadas con el acto médico cuestionado.

- Jinneth Hernández Galindo asesora externa de ALLIANZ SEGUROS S.A. Se niega porque no ostenta la condición de testigo técnico, amén que no le constan directamente los hechos por no ser el responsable de expedir la póliza.

## **2.5 LLAMANTE CLINICA OSPEDALE VS AXA COOLPATRIA SEGUROS S.A.**

### **PRUEBAS CLINICA OSPEDALE:**

## **DOCUMENTALES**

-Copia de la póliza No. 1000105. 2. Certificado de existencia y representación legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

### **PRUEBAS AXA COOLPATRIA SEGUROS S.A.**

**EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:** Se niega por no cumplir con los requisitos 262 del CGP, es carga de la parte interesada allegar los documentos o explicar en las oportunidades procesales pertinentes las razones por no aportarlos, para efectos de dar cumplimiento a la carga dinámica de la prueba. No se trata de exhibición, corresponde es a presentación de documentos.

#### **DOCUMENTAL APORTADA:**

- Condiciones generales y particulares de la póliza número 1000105.

**RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:** -Dictamen de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral de Luisa Fernanda Valencia Muñoz con fecha de elaboración 10/05/2019. La parte interesada suministrará los datos para realizar las citaciones de la prueba solicitada y gestionará las mismas.

**CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN:** Solicita la comparecencia de los profesionales que suscribieron los mismo, con el fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 237, por lo que se interrogará a los peritos.

### **2.6 LLAMANTE CLINICA OSPEDALE VS CHUBB SEGUROS S.A.**

#### **PRUEBAS CLINICA OSPEDALE:**

##### **DOCUMENTALES**

-Copia de la póliza No. 40878, renovada 46343.

-Copia del llamamiento en garantía y sus anexos, para el archivo y traslado en físico y medio magnético cd. 3.Certificado de existencia y representación legal de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

#### **PRUEBAS CHUBB SEGUROS SA**

##### **DOCUMENTAL**

- La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Instituciones Médicas No. 12-40878, así como sus condiciones generales y particulares, para que sean tenidos como prueba en el proceso.

- La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Instituciones Médicas No. 12-46343, así como sus condiciones generales y particulares, para que sean tenidos como prueba en el proceso.

**DOCUMENTOS QUE YA SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE:**

-El acta de la audiencia de conciliación prejudicial celebrada el 19 de noviembre de 2020 ante la Notaría Primera del Círculo de Manizales.

- Solicitud de pruebas de Clínica Versalles S.A. Solicito que también se decreten como pruebas de Chubb los testimonios solicitados en la contestación a la demanda por parte de Clínica Versalles S.A.

**RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.** Pérdida de Capacidad Laboral aportado con la demanda y la Declaración Notarial Extrajudicial No. 1233 de la Notaria Cuarta de Manizales. La parte interesada suministrará los datos para realizar las citaciones de la prueba solicitada y gestionará las mismas.

En cuanto a la ratificación de los documentos emanados de terceros y de contenido declarativo que sean aportados por la parte demandante en alguna futura oportunidad procesal, se niega por su indeterminación y referirse la prueba a cuestión futura e incierta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Geovanny Paz Meza**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 003**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0744dfe037680ca10525bfbcd1eb4eb51fbc489669ddc1d7398a557ed5180c**

Documento generado en 29/06/2022 12:33:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**